09/06/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La nulidad por usura de la tarjeta revolving obliga a Wizink Bank a devolver 28.000 euros a la clienta afectada

El Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Vigo ha declarado en su reciente sentencia de 13 de mayo de 2021 que es nulo por **usurario** el contrato de tarjeta de crédito concertado entre Wizink Bank y la clienta-consumidora que establecía una TAE del 24,60%.

Llamativamente, aunque el documento contractual **no está fechado**, el histórico de movimientos del contrato, aportado en período probatorio, indica que la utilización de la tarjeta se inició en abril de 1999.

Posiciones de las partes

En fecha no determinada, la actora concertó un contrato de tarjeta de crédito con Citibank, actualmente gestionada por la entidad bancaria demandada, Wizink Bank.

(Foto: Economist & Jurist)

En el contrato se fijó un coste inicial de un 24,60% TAE, aunque posteriormente se amplió al 26,82% TAE.

Por un lado, argumenta la actora que no se le entregó copia del contrato, no se le explicó el funcionamiento del sistema revolving y tampoco se le informó sobre el coste económico del mismo. Por ello, como petición principal, ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |